

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	482121
Número de orden de compra a modificar:	107928
Total de la Orden de Compra:	3,070,410,009.14
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	FONDO NACIONAL AMBIENTAL / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
Nombre del solicitante:	Maria Alejandra Gutierrez de Piñerez Dizeo
Proveedor:	UT SOFTLINEBEX 2020
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software I - Microsoft


Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-03-05 08:17:31

Detalle o justificación
De conformidad con la solicitud radicada bajo el No. 20251305175103 del día dos (02) de mayo de 2025 y alcance No. 20261305114653 del tres (3) de marzo de 2026 suscritas por el Supervisor de la Orden de Compra No. 107928 / Contrato No. 1038 de 2023 celebrada con Unión Temporal UT SOFTLINEBEX 2020, se solicitó la liquidación y cierre del expediente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Orden de Compra, para lo cual adjuntó informe final, certificado de pagos y saldos y reporte relación de pagos en la cual se establece lo siguiente: Valor inicial \$2.533.339.321,22 adición \$537.070.687,92. Valor total pagado \$3.070.410.009,14



Firma ordenador del gasto

Nombre: DIEGO FERNANDO USECHE CACERES

Documento: CC. 80.933.098 



Firma de proveedor

Nombre: HECTOR MARTIN RODRIGUEZ ACEVEDO

Documento: CC. 4.119.065

Firmado digitalmente por Hector Martin Rodriguez
DN: OU=Gerente, O=BEX Technology SAS, CN=Hector Martin Rodriguez, E=HectorR@Bextsa.com
Razón: Estoy aprobando este documento
Ubicación:
Fecha: 2026.03.09 15:18:58-05'00'
Foxit PDF Editor Versión: 2025.2.1

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE DE LA ORDEN DE COMPRA No. 107928 / CONTRATO No. 1038 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Y UT SOFTLINEBEX 2020.

OBJETO	10-7-14-21 - Adquirir los productos y servicios Microsoft requeridos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.								
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN	IAD Software I - Microsoft								
PROVEEDOR	UT SOFTLINEBEX 2020								
IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR	NIT. 901.373.000-9								
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA	DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$2.533.339.321,22).								
ADICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA	El dieciocho (18) de agosto de 2023, se adicionó en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$537.070.687.92)								
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	TRES MIL SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NUEVE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$3.070.410.009,14).								
RECURSOS DE LA ORDEN DE COMPRA	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. CDP</th> <th>Fecha</th> <th>No. RP</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>82123</td> <td>2023-01-20</td> <td>181823</td> <td>2023-04-19</td> </tr> </tbody> </table>	No. CDP	Fecha	No. RP	Fecha	82123	2023-01-20	181823	2023-04-19
No. CDP	Fecha	No. RP	Fecha						
82123	2023-01-20	181823	2023-04-19						
FORMA DE PAGO	De acuerdo con el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, según lo estipulado en la Cláusula 10 Facturación y Pago (Pág.25)								
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Veinticinco (25) de abril de 2023.								
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	Treinta y uno (31) de diciembre de 2023.								
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	Treinta y uno (31) de diciembre de 2023.								
SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA	Coordinador Grupo de Infraestructura Tecnológica.								

DIEGO FERNANDO USECHE CACERES, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.933.098**, Profesional Especializado Código 2028, Grado 21 adscrito al Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta de personal, según Resolución No. 02647 del 3 de diciembre de 2024 y acta de posesión No. 90 de la misma fecha, designado como Coordinador del Grupo de Gestión Contractual mediante resolución No. 02665 del 3 de diciembre de 2024, facultado por el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ANLA vigente y las Resoluciones internas No. 000968 del 22 de mayo de 2025 y No. 1227 del 27 de junio de 2025, y **WILDER JAVIER MORALES PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.574.509**, Coordinador el Grupo de Infraestructura Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información y por tal supervisor del contrato, quienes conjuntamente en sus calidades se encuentran facultados para suscribir el presente documento en nombre del **FONDO NACIONAL AMBIENTAL / FONAM - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA**, identificada con NIT. **830.025.267-9** (Subcuenta señalada en el numeral segundo del artículo 246 de la Ley 1753 de 2015) en adelante **FONAM /**

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE DE LA ORDEN DE COMPRA No. 107928 / CONTRATO No. 1038 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Y UT SOFTLINEBEX 2020.

ANLA, por una parte; y por la otra, **HECTOR MARTIN RODRIGUEZ ACEVEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **4.119.065**, quien actúa en su calidad de Representante Suplente de la Unión Temporal **UT SOFTLINEBEX 2020**, identificada con NIT. **901.373.000-9**, debidamente facultada sin restricción alguna para suscribir el presente documento, hemos convenido en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes, suscribir la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo y Cierre del Expediente de la Orden de Compra No. 107928 / Contrato No. 1038 de 2023 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día dieciocho (18) de abril de 2023, se emitió a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Orden de Compra No. 107928 / Contrato No. 1038 de 2023.
2. Que mediante memorando con radicado No. 20236100025133 del día doce (12) de mayo de 2023, se comunicó la designación de supervisión de la Orden de Compra No. 107928 / Contrato No. 1038 de 2023, al Coordinador del Grupo de Infraestructura Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información de la ANLA, así como el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. Que el día dieciocho (18) de agosto de 2023, se adicionó la Orden de Compra No. 107928 / Contrato No. 1038 de 2023, en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$537.070.687.92)**.
4. Que mediante memorando con radicado No. 20251305175103 del día dos (02) de mayo de 2025 y alcance No. 20261305114653 del tres (3) de marzo de 2026, el supervisor la Orden de Compra No. 107928 / Contrato No. 1038 de 2023, remitió al Grupo de Gestión Contractual la solicitud de liquidación por mutuo acuerdo y cierre del expediente, adjuntando la documentación correspondiente.
5. Que, de acuerdo con el informe final de supervisión expedido por el Coordinador del Grupo de Infraestructura Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de la Información de la ANLA de fecha dos (2) de mayo de 2025, el Certificado de Pagos y Saldo expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de la ANLA mediante radicado No. 20246305020793 de fecha quince (15) de enero de 2024 y el reporte relación de pagos generados a través de la plataforma SIF Nación de la misma fecha, la ejecución de los recursos de la Orden de Compra No. 107928 / Contrato No. 1038 de 2023, presenta el siguiente balance financiero:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA	\$2.533.339.321,22	
ADICIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	\$537.070.687,92	
VALOR PAGADO AL PROVEEDOR		\$ 3.070.410.009,14
SUMAS IGUALES	\$3.070.410.009,14	\$3.070.410.009,14

6. Que el **SUPERVISOR** deja constancia expresamente en el informe final de fecha dos (2) de mayo de 2025 de lo siguiente:
 - “(...) que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones del mismo. EL **PROVEEDOR**, durante la ejecución del contrato acreditó el cumplimiento y pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con las certificaciones expedida por el revisor fiscal de la **UT SOFTLINEBEX 2020**”.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE DE LA ORDEN DE COMPRA No. 107928 / CONTRATO No. 1038 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Y UT SOFTLINEBEX 2020.

7. Que la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes venció, por lo cual mediante el presente documento es aplicable el cierre del expediente de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone:

“Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación”.

8. Que los documentos que forman parte integral de la presente acta son los siguientes:
- Memorando de solicitud de liquidación y cierre del expediente con el radicado No. 20251305175103 del día dos (02) de mayo de 2025 y alcance No. 20261305114653 del tres (3) de marzo de 2026, suscritos por el supervisor de la Orden de Compra No. 107928 / Contrato No. 1038 de 2023
 - Informe final de supervisión de fecha dos (2) de mayo de 2025.
 - Certificado de Pagos y Saldo expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal de la ANLA mediante radicado No. 20246305020793 de fecha quince (15) de enero de 2024
 - Reportes relación de pago generados a través de la plataforma SIF Nación de fecha quince (15) de enero de 2024.
 - Formulario de Liquidación generado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En consideración de lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la Orden de Compra No. 107928 / Contrato No. 1038 de 2023, suscrita entre **EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA** y la Unión Temporal **UT SOFTLINEBEX 2020**, identificada con NIT. 901.373.000-9

SEGUNDO: Ordenar el cierre del expediente contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

TERCERO: Teniendo en cuenta que **EL PROVEEDOR** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a efectuar cualquier reclamación judicial, extrajudicial o de cualquier otra índole relacionada con la presente liquidación de común acuerdo, por lo anterior la presente acta constituye transacción definitiva sobre derechos y obligaciones originadas y derivadas del contrato, así como la manifestación expresa de las partes de encontrarse a paz y salvo por todo concepto y hace tránsito a cosa juzgada en virtud de lo dispuesto en el artículo 2469, 2483 y siguientes del Código Civil y demás normas pertinentes que resulten aplicables.

CUARTO: El Profesional Especializado Código 2028, Grado 21 adscrito al Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera de la planta de personal, según Resolución No. 02647 del 3 de diciembre de 2024 y acta de posesión No. 90 de la misma fecha, designado como Coordinador del Grupo de Gestión Contractual mediante resolución No. 02665 del 3 de diciembre de 2024, facultado por el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ANLA vigente y las Resoluciones internas No. 000968 del 22 de mayo de 2025 y No. 1227 del 27 de junio de 2025, suscribe la presente acta de liquidación bilateral y cierre del expediente, con base en las manifestaciones realizadas por el supervisor de la Orden de Compra No. 107928 / Contrato No. 1038 de 2023, entendiéndose que el supervisor con su firma certifica que han verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se amparan en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *“Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.”*

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE DE LA ORDEN DE COMPRA
No. 107928 / CONTRATO No. 1038 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL AMBIENTAL –
FONAM / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA Y UT SOFTLINEBEX 2020.**

En constancia se firma el día cinco (5) de marzo de 2026.

Por el FONAM / ANLA,



DIEGO FERNANDO USECHE CACERES
Profesional Especializado Código 2028, Grado 21
Coordinador Grupo de Gestión Contractual



WILDER JAVIER MORALES PEÑA
Supervisor

Por EL PROVEEDOR



HECTOR MARTIN RODRIGUEZ ACEVEDO
Representante Suplente UT SOFTLINEBEX 2020

Firmado digitalmente por Hector Martin Rodriguez
DN: OU=Gerente, O=BEX Technology SAS, CN=
Hector Martin Rodriguez, E=HectorR@Bexitsa.com
Razón: Estoy aprobando este documento
Ubicación:
Fecha: 2026.03.09 15:18:03-05'00'
Foxit PDF Editor Versión: 2025.2.1

Elaboró: Claudia Liliana Martínez Melo – Contratista Oficina de Tecnologías de la Información

Revisó: María Angelica Martínez Pardo – Contratista Grupo de Gestión Contractual



FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

Fecha:	02-12-2020
Versión:	3
Código:	GC-FO-10

Nombre del Supervisor:		WILDER JAVIER MORALES PEÑA	
Fecha del Informe	2/05/2025	Informe No.	FINAL
Nombre del Contratista		UT SOFTLINEBEX 2020	
Valor inicial del Contrato	\$ 2.533.339.321,22	Valor Actual del Contrato (Incluyendo todas las adiciones)	\$ 3.070.410.009,14
Numero de modificaciones contractuales diferentes a prorrogas y adiciones		0	
Fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos para ejecución	25-abr-23	Fecha Inicial Terminación del Contrato	31-dic-23


Dependencia del Supervisor		OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
Periodo del Informe	25/04/2023 AL 31/12/2023	No. de Contrato	1038-2023 OC 107928
Identificación	Tipo de identificación NIT	Número 901373000-9	Lugar de expedición N/A
Número de adiciones (Dinero adicionado al contrato)	1 (\$537.070.687.92)	Cumple con los aportes a la Seguridad Social	SI
Primer Certificado de Disponibilidad Presupuestal	82123 de fecha 20/01/2023	Primer Registro Presupuestal	181823 del 19/04/2023
Relacionar los sucesivos certificados de disponibilidad presupuestal	N/A	Relacionar los sucesivos registros presupuestales	N/A
Número de prórrogas (Plazo adicional estipulado)	-	Fecha definitiva de terminación del Contrato (Fecha de terminación consagrada en la última prórroga)	31-dic-23

Lugar de Ejecución	BOGOTÁ D.C.	Fuente de Financiación	FONAM
---------------------------	-------------	-------------------------------	-------

RESUMEN OTROSIS : Resumen de las modificaciones contractuales, adiciones y prórrogas
 El 18 de agosto de 2023 se realizó Modificación de la Orden de Compra, donde se realiza adición de acuerdo a las cantidades de licencias adicionales y valores establecidos en la cotización presentada por el proveedor por un valor total de \$537.070.687.92

Objeto del Contrato	10-7-14-21 Adquirir los productos y servicios microsoft requeridos por la autoridad nacional de licencias ambientales-anla	Cumple	No Cumple
Obligaciones: Las obligaciones a cargo del contratista incluyendo todas las modificaciones contractuales	De acuerdo con el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, en las cláusulas siguientes: • Cláusula 06 - Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria (Pág. 17) • Cláusula 07 - Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria (Pág. 20) • Cláusula 12 - Obligaciones de los Proveedores (Pág.30) • Cláusula 13 - Obligaciones de las Entidades Compradoras (Pág. 35) • Cláusula 14 - Obligaciones de Colombia Compra Eficiente (Pág. 38)	SI	

Forma de Pago	De acuerdo con el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, según lo estipulado en la Cláusula 10 Facturación y Pago (Pág.25)
----------------------	---

EJECUCIÓN FINANCIERA	<p>1. De conformidad con lo establecido en el Reporte Relación de Pagos generado a través de la plataforma SIF Nación, al contratista se le realizaron dos (2) pagos correspondientes a:</p> <p>Pago No 1 LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE MICROSOFT por valor de \$ 2.533.339.321,22 Pago No 2 ADICION DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE MICROSOFT por valor de \$ 537.070.687,92</p> <p>2) El valor del RP 181823 Fecha Registro: 2023-04-19 fue inicialmente por \$ 2.533.339.321,22 y se hizo adición un valor de \$ 537.070.687,92 para un total de \$3.070.410.009,14 el cual corresponde al varlor de los pagos realizados, por lo que no se requirió liberación de recursos.</p> <p>3) Al CONTRATISTA no se le adeuda suma alguna en virtud de la ejecución del Contrato No. 1038-2023.</p>					
NÚMERO DE DESEMBOLSOS PACTADOS	2	No. DESEMBOLSOS REALIZADOS	2	PORCENTAJE EJECUTADO A LA FECHA	100%	
OBSERVACIONES	N/A					
CONCEPTO DEL SUPERVISOR	<p>EL SUPERVISOR deja constancia expresa que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones del mismo.</p> <p>EL PROVEEDOR, durante la ejecución del contrato acreditó el cumplimiento y pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con las certificaciones expedida por el revisor fiscal de la UT SOFTLINEBEX 2020.</p>					
 <p>FIRMA DEL SUPERVISOR WILDER JAVIER MORALES PEÑA Coordinador Del Grupo De Infraestructura Tecnológica</p>						

*Nota: El presente formato de informe puede venir acompañado de los demás documentos y soportes que considere necesario el supervisor en ejercicio de sus actividades.



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHycromero YULLY CAROLINA ROMERO ROMERO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 32-04-01-200 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
 Fecha y Hora Sistema: 2024-01-15-10:51 a. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	32-04-01-200 AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	Número de Compromiso:	181823	Valor Total:	3.070.410.009,14	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	901373000	Tercero:	UT SOFTLINEBEX2020		

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	CT 1038-2023 OC 107928	Fecha:	19/04/2023 0:00:00
-------	-----------------	---------	------------------------	--------	--------------------

OBJETO

Objeto:	10-7-14-21 Adquirir los productos y servicios MICROSOFT requeridos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-Anla
---------	--

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-07-25	796223	2.533.339.321,22	50.729.362,00	741423		238640723	2023-07-27	2.533.339.321,22	121.908.767,00	2.411.430.554,22	0833000100027881	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			CUMPLIDO A SATISFACCION	796223	13-01-01-DT	CONT 1038 FAC 332 MES JUNIO, Pago No 1 DE 1 , LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE
2023-09-22	1038223	537.070.687,92	0,00	987623		323693523	2023-09-27	537.070.687,92	24.726.734,00	512.343.953,92	0833000100027881	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			CUMPLIDO A SATISFACCION	1038223	13-01-01-DT	ADQUIRIR LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA, UT SOFTLINEBEX 2020 - CONT 1038 FAC 353 MES AGOSTO, Pago No 2 DE 2 ADICION , LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL.

Entre:

i) **THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.** con NIT 900.237.844-2, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por Hector Martin Rodriguez, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.119.065 expedida en Firavitoba (Boyacá), quien actúa en su calidad de representante legal

y

i) **SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS** con NIT 900.389.156-5 constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por Yissel Daniela Villarreal Pacheco mayor de edad de nacionalidad venezolana, identificada con la cédula de extranjería No. 537.829 de Bogotá, quien actúa en su calidad de representante legal.

Celebran el siguiente acuerdo de unión temporal (en adelante el "Acuerdo"), teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene la intención contratar bienes y servicios bajo el Proceso de Contratación CCE-116-IAD-2020 para seleccionar a través de la modalidad de contratación directa (Instrumento de Agregación de Demanda) a los Proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo.
2. Que las Partes han decidido presentar una propuesta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad de Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación CCE-116-IAD-2020

De acuerdo con lo anterior las Partes acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1. UNIÓN TEMPORAL.- El objeto del presente Acuerdo es constituir una Unión Temporal entre: **THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.** y **SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS** que se encuentran plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el Proceso de Contratación CCE-116-IAD-2020, en los plazos y condiciones requeridos en los pliegos de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración de la Unión Temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en el PROCESO DE CONTRATACIÓN CCE-116-IAD-2020 así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones del PROCESO DE CONTRATACIÓN CCE-116-IAD-2020, los pliegos de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de resultar adjudicatarios del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN CCE-116-IAD-2020.

Esta forma de asociación para la elaboración y presentación conjunta de Propuesta y para la celebración, perfeccionamiento, ejecución, terminación y liquidación del Contrato proyectado, no comporta la constitución de persona jurídica distinta de sus miembros, ni de hecho ni de derecho, ni implica el pago de aportes para crear patrimonio, fondo o capital común de ninguna

clase, de manera que cada uno de tales miembros actúa sin ánimo societario, mantiene su independencia y autonomía, y participa en el objeto de la UNIÓN TEMPORAL mediante el desarrollo de las actividades que a cada uno se asignan más adelante, en los términos y extensión de la participación que igualmente se acuerdan en el presente documento.

ARTICULO 2. DENOMINACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal que las Partes constituyen mediante el presente Acuerdo para todos los efectos de PROCESO DE CONTRATACIÓN CCE-116-IAD-2020 y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria se denominará: **UT SOFTLINEBEX2020**

ARTICULO 3. RESPONSABILIDAD.- Las Partes reconocen que las responsabilidades que se deriven de todas y cada una de las obligaciones frente a la Propuesta y al **CONTRATO** que se llegará a celebrar con La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, serán de forma solidaria por cada uno de los integrantes.

ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN.- Sin perjuicio de la responsabilidad consagrada en el artículo inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los porcentajes de participación de cada una de ellas serán los siguientes, de acuerdo con cada uno de los eventos que se definen a continuación:

4.1 En relación con la participación de las Partes en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la convocatoria sea adjudicada a la Unión Temporal, las partes concurrirán con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

Todas las actividades derivadas del eventual contrato que se desarrolle, serán llevadas a cabo de manera conjunta por los miembros de la unión temporal y en porcentajes de participación descritos a continuación

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN
THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.	91%
Softline International de Colombia SAS	9%

ARTICULO 5. REPRESENTACIÓN.- Las Partes han designado a **YISSEL DANIELA VILLARREAL PACHECO**, domiciliada en Bogotá, D.C., ciudadana venezolana, identificado con la cédula de extranjería No. 537.829 expedida en Bogotá, para que actúe como REPRESENTANTE LEGAL y vocero de la Unión Temporal frente a **LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** y terceros.

De igual manera las partes han designado a **HECTOR MARTIN RODRIGUEZ**, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. No. 4.119.065 expedida en Firavitoba (Boyacá), para que actúe como REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE y vocero de la Unión Temporal frente a **LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** y terceros.

El representante de la Unión Temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato A QUE HAYA LUGAR en el caso de que **LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** adjudicase

el PROCESO DE CONTRATACIÓN CCE-116-IAD-2020 a la Unión Temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos relacionados con la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria.
- Participar en la subasta inversa
- Notificarse del acto de adjudicación de la convocatoria.
- Suscribir el contrato en caso de adjudicación.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de los pliegos de condiciones de la convocatoria.
- Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre de la Unión temporal.
- Firmar las pólizas requeridas en cualquier etapa del proceso
- Tramitar RUT a nombre de la unión temporal.
- Abrir cuentas bancarias.
- Presentar los reclamos a nombre de la Unión temporal.
- Liquidar el contrato.

ARTICULO 6. FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES. Los representantes de la UNIÓN TEMPORAL quedan especialmente facultados para presentar la propuesta de la UNIÓN TEMPORAL, objetar y hacer observaciones a los Términos de Referencia / Pliegos de Condiciones, suscribir todos los documentos relacionados con la misma incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios, firmar el Contrato, notificarse, a nombre de la UNIÓN TEMPORAL de las decisiones que la entidad profiera por causa del contrato, para representar a la UNIÓN TEMPORAL judicial y extrajudicialmente ante cualquiera autoridad o personas públicas o privadas, de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes, y realizar todos los demás actos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, sin limitación alguna.

Por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o poder, los Representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente, para llevar su representación con los fines previstos en la cláusula PRIMERA, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual en desarrollo del trámite del proceso identificado

ARTICULO 7. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. – La facturación se hará en cabeza de la Unión temporal o si el LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE manifiesta algo diferente, se procederá de esa manera. Las respectivas facturas se presentarán conforme la forma de pago establecida en el contrato a suscribir con el Cliente en el evento de resultar adjudicatarios. Los fondos respectivos deberán ser consignados en la cuenta bancaria de la Unión Temporal.

CLÁUSULA 8. IMPUESTOS Y GASTOS. Las partes declaran que cada una de ellas será responsable frente a las autoridades tributarias competentes, por las utilidades que a cada una le corresponden en virtud de este Acuerdo de UT, en caso de llegar a existir, es decir, cada parte presentará independientemente a la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales y demás autoridades competentes, sus respectivas obligaciones de renta y de IVA, sin hacerse responsable del cumplimiento de esta obligación por las otras partes.

Cada parte asumirá sus propios costos y gastos que resulten de su participación en la ejecución del Acuerdo. Sin embargo, los gastos que genere la UNIÓN TEMPORAL de forma inicial tales como pólizas, el impuesto de timbre que se genere por la suscripción del contrato será asumidos por Softline, la contabilidad se llevará de manera separada y estará a cargo de Softline como administrador de la Union Temporal

ARTICULO 9. CONTABILIDAD E IMPUESTOS. Las partes acuerdan que:

Los costos en que incurra la UNION TEMPORAL, serán facturados directamente a la UNION TEMPORAL y el desembolso del dinero mientras la UNION TEMPORAL obtiene recursos, estarán a cargo de SOFTLINE, siendo quien desarrollara el contrato en su totalidad. Una vez la UNION TEMPORAL obtenga recursos, reembolsara los dineros girados por SOFTLINE. Todos los costos en que incurra la UT, serán contabilizados por quien administre la misma.

ARTICULO 10. EXCLUSIVIDAD.- Por intermedio de sus representantes autorizados, las sociedades miembros de la UNIÓN TEMPORAL manifiestan que obran en ella y desarrollarán su objeto en condiciones de exclusividad recíproca, de manera que ninguna de tales sociedades presentará propuesta individual o conjunta con terceros en el proceso identificado en el Artículo 1 diferentes de la Propuesta que resulte del desarrollo del presente Acuerdo, ni actuará como subcontratista de terceros proponentes del mismo certamen, salvo que por razón de la adjudicación del o de los contratos proyectados a otro u otros proponentes, tales sociedades miembros de la UNIÓN TEMPORAL queden totalmente liberadas de los compromisos y obligaciones contraídos mediante el presente Acuerdo o por razón del ordenamiento aplicable.

ARTICULO 11. VIGENCIA.- El presente Acuerdo tendrá una duración que corresponde a la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y un (1) año más. En caso que la Propuesta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 12. LEY Y JURISDICCION APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

ARTICULO 13. CONFIDENCIALIDAD. Las Partes se comprometen a conservar bajo estricta confidencialidad aquella información que se suministre o transfiera entre ellas, para el desarrollo de este Acuerdo de UNIÓN TEMPORAL. En virtud de lo anterior, queda prohibido a las Partes de la UNIÓN TEMPORAL y a sus compañías subsidiarias o afiliadas transferir o suministrar a terceros, a cualquier título, cualquier información que obtengan de las otras Partes en desarrollo este Acuerdo.

ARTICULO 14. CESIÓN.- No podrá haber cesión de participación entre los miembros de la Unión Temporal.

ARTICULO 15. DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos el domicilio contractual y de notificaciones de la unión temporal estará definido en la ciudad de Bogotá en la siguiente dirección:

Autopista norte #108-27, TR 2, P16, oficina 1602. Centro Empresarial Paralelo 108. Email Yissel.villarreal@softline.com

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 18 días del mes de febrero de 2020.

POR

THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A. Softline International de Colombia SAS



por Hector Martin Rodriguez
c.c. No. 4.119.065 de Firavitoba (Boyacá)
Representante Legal

POR



Yissel Daniela Villarreal Pacheco
c.e. 537829 de Bogotá
Representante Legal

Aceptó el nombramiento



Yissel Daniela Villarreal Pacheco
Representante Legal Principal
UT SOFTLINEBEX2020



Hector Martin Rodriguez
Representante legal suplente
UT SOFTLINEBEX2020

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **4119065**

RODRIGUEZ ACEVEDO
APELLIDOS

HECTOR MARTIN
NOMBRES

Hector Rodriguez Acevedo
FIRMA



INDICE DERECHO


FECHA DE NACIMIENTO **16-ABR-1965**

FIRAVITOBA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-OCT-1983 FIRAVITOBA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500101-42082741-M-0004119065-20000909 01560 00235A 02 078037260



Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE GESTIÓN HUMANA

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

CERTIFICA

Que el señor **DIEGO FERNANDO USECHE CACERES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80933098**, se encuentra desempeñando el empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21**, ubicado en la **Subdirección Administrativa y Financiera Grupo de Gestión Contractual** de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA.

Que durante su permanencia ha ejercido las siguientes funciones, así:

Que mediante Resolución No.02647 del 03 de diciembre de 2024, el citado servidor público es nombrado en el empleo **Profesional Especializado Código 2028, Grado 21 de Libre Nombramiento y Remoción**, Acta de Posesión No 90 del 03 de diciembre de 2021, ubicado en la **Subdirección Administrativa y Financiera Grupo de Gestión Contractual**, desempeñó las funciones establecidas en la Resolución No. 02439 de 2024, **desde el 03 de diciembre de 2024 hasta el 27 de enero de 2025**, así:

1. Acompañar y hacer seguimiento a la planificación de la contratación de la entidad y revisar la estructuración de los procesos de selección para la adquisición de bienes y servicios de la entidad en la etapa precontractual, y orientar a las diferentes dependencias en materia contractual y postcontractual, así como de los convenios que sean solicitados al Grupo de Gestión Contractual, de acuerdo con la normativa y procedimientos vigentes.
2. Coordinar, orientar y promover la implementación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones para la planificación, desarrollo, administración y control de los procesos del Grupo, en concordancia con los lineamientos técnicos y normativos.
3. Hacer seguimiento a las liquidaciones de los contratos y elaborar y/o revisar el acta de liquidación o resolución de liquidación, de conformidad con el Manual de Contratación, supervisión e interventoría de la entidad y la normativa vigente.
4. Elaborar, revisar y compilar informes relacionados con los temas a cargo del grupo que le sean asignados.
5. Atender las solicitudes de información realizadas por las distintas dependencias internas y entidades externas en materia contractual para el cumplimiento de los requerimientos y peticiones hechos a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales dentro de los términos establecidos, así como emitir concepto sobre los aspectos de orden contractual que requiera la entidad.
6. Participar en forma activa en el desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, aplicando principios de autocontrol, autorregulación y autogestión necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.
7. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas para el cumplimiento de la misión de la entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área del desempeño del cargo.



**Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales**

**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE GESTIÓN HUMANA**

Que mediante Resolución No. 02938 de 2024, se actualiza el manual específico de funciones y de competencia laborales, las cuales desempeña, **desde el 28 de enero de 2025 hasta la fecha**, así:

1. Acompañar y hacer seguimiento a la planificación de la contratación de la entidad y revisar la estructuración de los procesos de selección para la adquisición de bienes y servicios de la entidad en la etapa precontractual, y orientar a las diferentes dependencias en materia contractual y postcontractual, así como de los convenios que sean solicitados al Grupo de Gestión Contractual, de acuerdo con la normativa y procedimientos vigentes.
2. Coordinar, orientar y promover la implementación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones para la planificación, desarrollo, administración y control de los procesos del Grupo, en concordancia con los lineamientos técnicos y normativos.
3. Hacer seguimiento a las liquidaciones de los contratos y elaborar y/o revisar el acta de liquidación o resolución de liquidación, de conformidad con el Manual de Contratación, supervisión e interventoría de la entidad y la normativa vigente.
4. Elaborar, revisar y compilar informes relacionados con los temas a cargo del grupo que le sean asignados.
5. Atender las solicitudes de información realizadas por las distintas dependencias internas y entidades externas en materia contractual para el cumplimiento de los requerimientos y peticiones hechos a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales dentro de los términos establecidos, así como emitir concepto sobre los aspectos de orden contractual que requiera la entidad.
6. Participar en forma activa en el desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, aplicando principios de autocontrol, autorregulación y autogestión necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.
7. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas para el cumplimiento de la misión de la entidad, de acuerdo con la naturaleza, propósito principal y área del desempeño del cargo.

Designaciones:

Mediante Resolución No. 02665 del 03 de diciembre de 2024, fue designado como **Coordinador del Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera**, desempeñando las funciones establecidas en la Resolución 02814 de 2023, **desde el 03 de diciembre de 2024 hasta la fecha**, así:

1. Realizar de manera diligente, el impulso, control y seguimiento de los asuntos y materias asignadas a cada grupo, relacionadas en el Título I de la presente Resolución.
2. Garantizar el cumplimiento de las funciones descritas en el Título I de la presente Resolución, dentro de los términos legales y/o reglamentarios vigentes.
 - a. *Ejecutar los programas y actividades relacionadas con asuntos contractuales.*
 - b. *Asesorar a las dependencias de la entidad en la etapa precontractual, contractual y post contractual, en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Entidad y demás normativa asociada.*



**Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales**

**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE GESTIÓN HUMANA**

- c. *Tramitar los procesos de selección y suscripción de contratos y/o convenios (indistintamente del régimen jurídico de contratación) que requiera la entidad, en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y demás normativa asociada.*
- d. *Realizar la evaluación jurídica como parte de los distintos Comités Evaluadores de los Procesos de Contratación que adelanta la entidad.*
- e. *Proyectar y gestionar oficios, memorandos, anexos contractuales, minutas de contratos / convenios, invitaciones públicas, pliegos de condiciones, adendas, modificaciones contractuales, actos administrativos, actas, informes, entre otros documentos contractuales.*
- f. *Revisar y de ser el caso aprobar las garantías que amparen los contratos y/o convenios de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.*
- g. *Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización de los contratos y convenios que suscriba la entidad.*
- h. *Elaborar los actos administrativos mediante los cuales se impongan sanciones a los contratistas, relacionados con asuntos contractuales y de convenios, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y demás normativa asociada.*
- i. *Liquidar los contratos y convenios suscritos por la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.*
- j. *Ejercer la Secretaria Técnica del Comité Asesor de Contratación y cumplir con las funciones establecidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ANLA.*
- k. *Analizar y dar respuesta a los derechos de petición relacionados con asuntos de las distintas etapas de los Procesos de Contratación de la entidad y/o estadísticos de competencia del grupo, dentro del término legal y/o reglamentario vigente y conforme con el procedimiento establecido.*
- l. *Mantener actualizada la información, base(s) de dato(s) y expedientes de los contratos y convenios de la entidad.*
- m. *Suministrar y remitir la información relacionada con los Procesos de Contratación de la entidad y requerida en el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informe y Otra Información (SIRECI).*
- n. *Comunicar a la Cámara de Comercio respectiva y al (a los) órgano(s) de control respectivo(s), la parte resolutoria de los actos administrativos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados.*
- o. *Remitir la información a la dependencia o grupo de la ANLA para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia o aquella que la complemente, modifique, sustituya o derogue*
- p. *Publicar en el SECOP I y II (según corresponda), los Documentos del Proceso de Contratación, en los tiempos y de conformidad con los procedimientos y la normatividad vigente.*
- q. *Elaborar y rendir los informes que se requieran en el marco de sus competencias al interior de la entidad, así como a los organismos de control, autoridades administrativas o jurisdiccionales, entre otras.*



**Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales**

**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE GESTIÓN HUMANA**

- r. *Participar en forma activa en el desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, aplicando principios de autocontrol, autorregulación y autogestión necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.*
3. Proyectar y/o revisar las respuestas a las solicitudes del Congreso de la República, Entes de Control y demás Entidades competentes que lo requieran, en lo atinente a los asuntos que correspondan a la naturaleza de sus actividades, dentro de los términos que le sean establecidos.
 4. Suscribir los actos administrativos, oficios y memorandos de su competencia, de conformidad con las funciones del Grupo Interno de Trabajo, los procedimientos y normatividad aplicable.
 5. Suscribir los documentos, conceptos e informes técnicos de su competencia, de conformidad con las funciones del Grupo Interno de Trabajo, los procedimientos y normatividad aplicable.
 6. Realizar las actividades requeridas para el mantenimiento y actualización de los documentos, registros e instrumentos que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, promoviendo el correcto uso y el mejoramiento continuo de los procesos a su cargo.
 7. Realizar el registro, seguimiento, actualización, consulta y uso de los sistemas y herramientas informáticas con las que cuenta la entidad para los procesos misionales y de apoyo que permitan dar cumplimiento a nuestra misión en calidad y oportunidad.
 8. Aplicar métodos y procedimientos de control interno que garanticen la calidad, eficiencia y eficacia en la gestión y operación del grupo, estableciendo e implementando planes de mejoramiento, con el fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales.
 9. Desarrollar las acciones que deban adoptarse para mantener actualizados los sistemas de información de la Entidad, de acuerdo con su competencia.
 10. Realizar los trámites administrativos necesarios para el buen funcionamiento del grupo, con el visto bueno del superior jerárquico correspondiente en los casos en que se requiera.
 11. Cumplir con las demás tareas que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del respectivo grupo.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. el 4 de junio de 2025, a solicitud del Interesado.

CAROL LULIETTE ROJAS GARNICA

Proyecto: Marlenys Rosa Arcia Lora - Profesional Universitario Grupo de Gestión Humana

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.933.098**

USECHE CACERES
APELLIDOS

DIEGO FERNANDO
NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-FEB-1986**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

09-FEB-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADORA NACIONAL
ALMAGEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1500116-45125942-M-0080933098-20040504

02462.04125P 02 154293462